

ACTA NÚM. 4/07-PL

(Corp. 07-011)

**DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Arturo González Panero

TTES. DE ALCALDE:

Doña María Jesús Díaz Pérez

Doña María Belén Húmera Contreras

Don Juan Jesús Siguero Aguilar

Doña Mercedes Nofuentes Caballero

Don Ramón González Bosch

CONCEJALES:

Doña Cristina Sánchez Masa

Don José Alfonso Rodríguez Úbeda

Doña Marta Puig Quixal

Doña Miriam Villares Gonzalo

Doña María Isabel Fernández de Guzmán

Don Francisco Sánchez Arranz

Doña Rosalía Mercedes de Padura Díaz

Doña Olivia García Moyano

Don Pablo José Cereijo Ponce de León

Doña María Inmaculada Lázaro Muñoz

Don Pablo Nieto Gutiérrez

Doña Josefa Irene González Canoura

Doña María Yolanda Estrada Pérez

Don Fermín Iñigo Contreras

Don Ángel Galindo Álvarez

INTERVENTOR GENERAL:

Don Juan Andrés Gil Martín

SECRETARIO GENERAL:

Don Manuel Horrillo Rico

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil siete, previa citación al efecto, cursada en forma, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Sede Institucional, los señores que al margen se relacionan, miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Arturo González Panero, con mi asistencia, como Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Corporación Municipal convocada para esta fecha.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a tratar los asuntos contenidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

I.1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento del día 27 de julio de 2007.

Por la Presidencia se pregunta a los reunidos si desean formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día veintisiete de julio, y, al no producirse observación alguna al respecto, el Pleno aprobó, por unanimidad, la citada Acta que deberá transcribirse al correspondiente Libro oficial.

Interviene don Pablo Nieto, quien dice plantear una cuestión de orden, consistente en que tan sólo aparece en el orden del día una de las cinco mociones que su grupo ha presentado y le gustaría que se incluyeran todas.

El señor Presidente manifiesta que las mociones que son competencia de Pleno vienen al Pleno y que si hubiera alguna de las presentadas que fuera competencia de este órgano y no se hubiera incluido en el orden del día, se trataría de un error, pidiendo don Pablo Nieto que se informe jurídicamente de por qué no se han incluido, ya que entiende que todas son de

competencia plenaria, máxime por su contenido político, manteniendo el señor Alcalde su posición y el anterior reiterando se informe sobre el asunto.

Don Ángel Galindo a este respecto señala que él ha firmado dos de dichas mociones que sí considera son competencia de este Pleno y solicita se traten en este acto, previa su correspondiente declaración de urgencia.

I.2.- Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda.

I.2.1.- Autorización de constitución de hipoteca sobre la concesión de uso privativo normal de parcela municipal EQ-1 “Los Fresnos” para construcción colegio línea 3.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en su sesión celebrada el día veinte de septiembre de dos mil siete, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

“Visto el escrito de D. Oscar Sánchez Sánchez Michel, en representación de la CONGREGACIÓN LEGIONARIOS DE CRISTO, con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 01 de agosto de 2007 y número 22341, por la presente se propone el siguiente acuerdo:

Autorizar a la CONGREGACIÓN LEGIONARIOS DE CRISTO, adjudicataria de la Concesión de uso privativo normal sobre la parcela EQ-1, en el Paraje Los Fresnos, con la finalidad de construir y gestionar un colegio de línea 3, en el municipio de Boadilla del Monte, a constituir hipoteca sobre la concesión administrativa otorgada, con la entidad financiera que tenga por conveniente, de conformidad con el artículo 98.2 párrafo 2º de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre, gravamen que se extinguirá con la extinción de la concesión.”

El Tercer Teniente de Alcalde, señor Sigüero Aguilar, tras presentar el dictamen transcrito, explicó que la propuesta presentada es un mero trámite de este asunto.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal socialista, don Pablo Nieto, que recuerda que su grupo está en contra de las concesiones de la Administración Pública a los entes privados, por lo que considera que la cesión de esta parcela pública para un colegio privado es un perjuicio para los vecinos, que no se verán beneficiados por este colegio que, además, tiene un componente ideológico-religioso muy fuerte.

Interviene, a continuación, el Portavoz del grupo municipal APB, quien manifiesta su disconformidad con la propuesta presentada porque el desarrollo urbanístico del sector Los Fresnos nunca ha contado con su apoyo y esta actuación contribuye a consolidar el mismo, además de considerar que, políticamente, los poderes públicos deben mantenerse neutrales ante las confesiones religiosas y, en este caso, se rompe el principio de laicismo público.

El señor Sigüero Aguilar considera que los argumentos expuestos son repetición de los ya manifestados cada vez que se ha tratado este asunto y recuerda el principio de libertad de los padres para elegir la educación de sus hijos, así como que ahora, insiste, se trata de llevar a cabo un mero trámite.

Tras lo cual el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo

popular, con cinco votos en contra correspondientes a los miembros del grupo socialista y al único miembro del grupo APB.

I.2.2.- Cesión gratuita a la Comunidad de Madrid de la propiedad de una parcela de titularidad municipal sita en el ámbito UR-6 “Viñas Viejas”, para construcción de escuela infantil.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en su sesión celebrada el día veinte de septiembre de dos mil siete, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar la cesión gratuita a la Comunidad de Madrid de la propiedad de la parcela “ES”, Ámbito UR-6, Polígono S-11, de “VIÑAS VIEJAS”, de titularidad municipal, para la construcción de una Escuela Infantil, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Pozuelo de Alarcón, al Tomo 1043, Libro 536, Folio 96, Finca Registral nº 26290, con una superficie de seis mil metros cuadrados (6.000 m2).

SEGUNDO.- El destino de esta cesión deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años, produciéndose la reversión a la Corporación en caso de incumplimiento.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la formalización de cuantos documentos sean necesarios.”

Finalizada la intervención de don Juan Siguero, que dio cuenta del transcrito dictamen, Don Pablo Nieto dice estar a favor de la propuesta porque se necesitan mas Escuelas infantiles y espera que esta sea la primera de las tres anunciadas.

Igualmente don Ángel Galindo manifiesta su conformidad por coincidir plenamente con lo contenido en el programa electoral de su grupo.

Tras lo cual el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veintiún miembros que lo integran, elevó a acuerdo el precedente dictamen.

I.2.3.- Modificación del acuerdo de establecimiento y fijación del precio público por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.

Por el Tercer Teniente de Alcalde y Delegado de Hacienda, señor Siguero Aguilar, fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en su sesión celebrada el día veinte de septiembre de dos mil siete, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

“PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de establecimiento y fijación del precio público por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles, y sus normas de gestión, en los términos que constan en el expediente de su razón, quedando introducido en el texto del citado Acuerdo el siguiente apartado:

“Si transcurridos veinte minutos alguno de los contrayentes no se hubiese presentado, el Ayuntamiento podrá fijar una nueva fecha y hora para la celebración.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 196.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proceder a la publicación del presente acuerdo.

TERCERO.- Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa según los artículos 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses contados desde su publicación, en la forma establecida en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en los casos en que proceda recurso extraordinario de revisión, pudiéndose, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la citada publicación ante el mismo órgano que dicta el presente acto en la forma y plazos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como cualquier otro que se estime oportuno.

Acto seguido y por dicho Delegado, se propuso la introducción al texto dictaminado de las siguientes enmiendas:

1ª.- Suprimir del párrafo PRIMERO del Dictamen transcrito desde "... quedando..." hasta "...celebración.", de forma que dicho párrafo termine en "...razón".

2ª.- Al punto TERCERO de la Modificación dictaminada, se suprime "...entendiéndose por tales los contrayentes.".

3ª.- Al punto CUARTO de la Modificación dictaminada, una vez trasladado al plural el término "empadronado" las cuatro veces que se incluye en la tabla, se suprime el párrafo "Se aplicará la tarifa de empadronado cuando, al menos, uno de los contrayentes se encuentre empadronado en el municipio.".

4ª.- Al apartado 2 del punto 5º de la Modificación dictaminada, donde dice "... entre las 13 y las 14 horas...", debe decir "...entre las 10 y las 14 horas...".

5ª.- Introducir como apartado 3 del punto 5º de la Modificación dictaminada el siguiente texto: "3.- Se entenderá que se desiste del servicio de celebración del matrimonio civil cuando alguno de los solicitantes no se persone en el lugar y fecha fijados transcurridos veinte minutos desde la hora señalada para el inicio de la celebración.".

6ª.- El anterior apartado 3 del punto 5º de la Modificación dictaminada pasa a ser apartado 4, sin que su texto sufra modificación alguna.

7ª.- Al apartado SEXTO, párrafo 3º de la Modificación dictaminada, donde dice "... por escrito ...", debe decir "... por escrito presentado en el registro municipal ...". Y

8ª.- Al apartado SEXTO de la Modificación dictaminada, a la primera línea de la tabla, donde dice "Antes de 60 días naturales – 100%", debe decir "Antes de 60 días naturales – 100%" e, inmediatamente tras la tabla, se suprime "Se establece una cuota mínima de 35 euros." y se incorpora, en su lugar "** En cualquier caso, el desistimiento tendrá un coste mínimo de 35 € en concepto de costas derivadas del servicio administrativo.".*

Don Pablo Nieto dice que habría sido posible un consenso aunque no se hubiera incorporado todo lo propuesto por su grupo, lamentando la excesiva penalización de los no empadronados y el recargo del precio por las celebraciones llevadas a cabo fuera del juzgado, que suponen un ahorro para los servicios municipales y considera que debe promocionarse el municipio a través de esta actividad, así como que entiende brutal el salto en la tarifa propuesta, por lo que si se aceptan estas enmiendas votarán a favor.

Don Ángel Galindo recuerda lo que se trató en la Comisión Informativa y que él ya manifestó la posibilidad de celebrar los matrimonios en los domicilios, apoyando las enmiendas propuestas por el anterior y anunciando su voto en contra de la propuesta en caso de no ser aceptadas.

Tras lo cual el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo el precedente dictamen con las enmiendas transcritas, por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo popular, con cinco votos en contra correspondientes a los miembros del grupo socialista y al único miembro del grupo APB.

I.3.- Comisión Informativa de Educación y Cultura.

I.3.1.- Designación del Consejo Rector del Patronato Municipal de Gestión Cultural.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Educación y Cultura , en su sesión celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil siete, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 4 g) de los Estatutos del Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Gestión Cultural de este Ayuntamiento, y como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal surgida tras de las Elecciones Locales del pasado día 27 de mayo, procede designar al Consejo Rector que ha de asumir el gobierno y dirección superior del patronato, razón por la que esta Alcaldía, teniendo en cuenta lo previsto en el citado precepto estatutario, propone al Pleno sean designados Miembros de dicho Consejo Rector los siguientes señores:

- *Doña María Jesús Díaz Pérez*
- *Doña María Belén Húmera Contreras*
- *Don Juan Jesús Sigüero Aguilar*
- *Doña Mercedes Nofuentes Caballero*
- *Doña Inmaculada Lázaro Muñoz*
- *Don Fermín Iñigo Contreras*
- *Doña Yolanda Estrada Pérez*
- *Don Ángel Galindo Álvarez*

No obstante lo anterior, el Pleno adoptará el acuerdo que proceda.”

Don Pablo Nieto toma la palabra para manifestar que ya se ha retrasado la constitución del Patronato, que tiene que conseguir ser un referente cultural y apoya la propuesta por entender que refleja adecuadamente la proporcionalidad que se da en el Pleno.

El señor Presidente puntualiza que la proporcionalidad no se refleja adecuadamente, puesto que el equipo de gobierno, en función de la misma, podría haber tenido mayor representación en el Consejo Rector.

Tras lo cual el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de veinte votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo popular y del grupo socialista, con la abstención del único miembro del grupo APB.

I.4.- Comisión Informativa de Servicios Sociales.

I.4.1.- Propuesta de contribución económica de Treinta mil euros (30.000 €) dirigida a los damnificados por el terremoto de Perú.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, en su sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil siete, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

“Vista la propuesta formulada por la señora Presidente con fecha 18 de los corrientes, obrante en el expediente de esta sesión y cuyo tenor es el siguiente:

Con ocasión de la reciente reunión mantenida por el Comité de Emergencia de la Comunidad de Madrid, la Federación Madrileña de Municipios (F.M.M.) ha solicitado la aportación económica de los municipios de la Comunidad de Madrid para intentar paliar las graves carencias que sufre la población de las áreas afectadas por el terremoto en Perú.

Estimando la conveniencia de atender la citada solicitud, así como que la plataforma que la F.M.M. propone es el canal institucional más adecuado para llevarlo a efecto, y existiendo en el presupuesto municipal consignación económica adecuada y suficiente para efectuar una aportación económica municipal de Treinta mil euros (30.000,00 €), al amparo de lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, por esta Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, se propone a la Comisión Informativa se dictamine favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

Aprobar una contribución económica de Treinta mil euros (30.000,00 €) en concepto de ayuda humanitaria a los damnificados por el terremoto de Perú, que se abonará en la cuenta corriente señalada por la Federación Madrileña de Municipios para atender las necesidades de la población afectada por la citada catástrofe.”

Presentado el precedente dictamen por doña María Jesús Díaz Pérez, Primer Teniente de Alcalde, intervino don Pablo Nieto para anunciar su apoyo al mismo, por considerar se trata de una actuación solidaria y solicita que en el próximo Presupuesto Municipal se destine un 0,7% para cooperación al desarrollo.

Don Ángel Galindo se refiere a un antecedente de este Pleno, que acordó una ayuda para una catástrofe parecida, apoya el dictamen y solicita que por la Federación a través de la que se va a canalizar esta ayuda se envíe una justificación del gasto.

La señora Díaz Pérez manifiesta que será la propia FMM la más interesada en informar de su gestión en este asunto, y, en cuanto al tema del 0,7% del Presupuesto, que, al no haberse mencionado esta cuestión en la Comisión Informativa, no corresponde ahora su estudio.

Tras lo cual, y por unanimidad de los veintiún miembros que lo integran, el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo el precedente dictamen.

I.4.2.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre Aplicación y Desarrollo de la Ley de Dependencia en la Comunidad de Madrid.

Fue dada cuenta del dictamen desfavorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, en su sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil siete, a la aprobación por el Pleno de la Corporación de la moción cuyo tenor es el siguiente:

“MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL PLENO DE LA CORPORACION EN SU SESION DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

APLICACION Y DESARROLLO DE LA LEY DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Después de la puesta en marcha definitiva de la ley 39/2006 de 14 de diciembre, el 1 de enero de 2007 que garantiza un nuevo derecho subjetivo a la ciudadanía, se han mantenido diversas reuniones, donde han estado presentes las Comunidades Autónomas en el Consejo Territorial de Atención a la Dependencia para la puesta en marcha de una ley de tan hondo calado social.

Los Ayuntamientos tenemos un papel fundamental que recoge la Ley en su articulado, que ya hemos empezado a desarrollar con la información a la población y la primera recogida de solicitudes de valoración, a través de los Servicios Sociales.

A pesar de los decretos que se han aprobado, la Comunidad de Madrid no está haciendo nada a la hora de desarrollarlos y no ha contado con los municipios para acordar el desarrollo de los mismos.

Además los municipios no han recibido ningún tipo de provisión económica para poder reforzar el personal de Servicios Sociales, que es donde va a recaer muchas de las fases del procedimiento (información, elaboración del PIA, seguimiento, etc...), aún habiendo recibido la Comunidad Autónoma fondos económicos para este concepto por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Por todo ello proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO no resolutivo:

PRIMERO: Que la Comunidad de Madrid financie al 100% los costes de personal, equipamiento e infraestructura, que necesitan los Ayuntamientos para el desarrollo de esta Ley.

SEGUNDO: Que la Comunidad de Madrid dote de Equipos de valoración suficientes y especializados, para que las personas con dependencia no tengan que trasladarse de su medio habitual, para ser valorados.

TERCERO: Que la Comunidad de Madrid establezca un plan de coordinación eficaz y realista entre los sistemas de Salud y Servicios Sociales, como han hecho ya otras Comunidades Autónomas.

CUARTO: Que la Comunidad de Madrid aumente el número de plazas residenciales, centros de día, centros de noche, etc... necesarios para la aplicación de la Ley.

QUINTO: Que la Comunidad de Madrid asuma el coste íntegro de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia que ya en la actualidad, con financiación municipal, se prestan a grandes dependientes.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y a la Federación de Municipios Madrid."

La Primer Teniente de Alcalde, señora Díaz Pérez, como Delegada de Servicios Sociales y respecto de la moción contenida en el dictamen de que se ha dado cuenta, manifiesta, en síntesis, que no son los socialistas quienes crean la atención a las personas dependientes, ya que la Comunidad de Madrid lleva muchos años atendiéndolas, suponiendo esta actuación en el Presupuesto autonómico del presente año 730 millones de euros, por lo que cree que el Gobierno no está diciendo la verdad a sus compañeros del PSOE de Madrid, porque la CM aún no ha recibido ni un solo euro de aquél para esta finalidad y añade que la CM es un referente nacional en cuanto a la atención a estas personas.

Respecto de la financiación de los servicios sociales municipales, señala que los mismos de atención primaria están gestionados a través de los convenios que se firman y cofinancian con la CM y que cubren los gastos de personal, programas y mantenimiento, habiéndose incrementado dicha financiación un 112,93% en el período 2003-2007.

Explica que los equipos de valoración de personas en situación de dependencia con que cuenta la CM están formados por profesionales de alta cualificación y que la Consejería de Familia y Asuntos Sociales ha estado perfectamente coordinada con la de Sanidad, habiéndose, incluso, elaborado conjuntamente el informe tipo de salud que ha de acompañarse a la petición de reconocimiento del derecho, recordando que el grupo popular presentó en las Cortes Generales, en la tramitación de la Ley, una enmienda que fue rechazada por el grupo socialista, por la que se interesaba la creación de una comisión socio-sanitaria, siendo rechazadas todas aquellas enmiendas en las que se pretendía implicar al Ministerio de Sanidad en la atención y prevención de la dependencia.

Añade que la CM tiene un gran y extenso servicio de Teleasistencia domiciliaria, incrementado en más de un 107% en el período citado, así como un incremento presupuestario en el mismo de 106,67%, suponiendo la cobertura el 10,02% del total de madrileños mayores de 65 años, refiriéndose también al incremento habido en el volumen de domicilios a atender, refiriéndose a la iniciativa de Ayuda a Domicilio Intensiva o a la Mejora de las Condiciones de Habitabilidad de las Viviendas de Personas Mayores.

Respecto de la necesidad de aumentar el número de plazas a que se refiere la moción, la señora Díaz Pérez dice que durante la anterior legislatura se han creado doce plazas diarias, habiéndose prometido por la Presidenta de la CM veinte mil nuevas plazas, habiéndose cumplido desde el mes de julio el 11% de dicho objetivo y reitera que el Presupuesto autonómico este año supera, para esta finalidad, los 730 millones de euros frente a los 220 millones que el Gobierno socialista ha destinado para ello, cuantía lejana de los mil millones anuales prometidos en su programa electoral, y que, en todo caso, todavía la CM no ha recibido los 23 millones que de los citados 220 le corresponden, por lo que, concluye, los grandes dependientes en esta comunidad autónoma están siendo evaluados y reciben las prestaciones y servicios que determina la Ley y el Gobierno debe aclarar a los ciudadanos en esta situación el porcentaje que tendrán que pagar en la prestación de los servicios y prestaciones de esta clase (copago) que todavía no ha regulado y que quizás oculte dada la

proximidad de las elecciones generales, por lo que todos los grupos políticos de este municipio deben instar al Gobierno de la Nación a aumentar el presupuesto destinado a esta atención en la Comunidad de Madrid, pidiendo a los socialistas ayuda en este ámbito.

A continuación, el portavoz del grupo municipal socialista, Don Pablo Nieto considera, que aunque es adecuado pedir más, la Comunidad de Madrid no ha elaborado el Reglamento para el desarrollo de esta Ley, siendo la única que no lo ha hecho y, en cuanto a los equipos de evaluación, las Comunidades de Madrid y Murcia son las únicas que no han remitido informes de evaluación sobre atención a los dependientes, existiendo en aquella tan solo sesenta y cuatro evaluadores indicando, por último, que si la C.M. financiase las previsiones de esta Ley al 100%, este Ayuntamiento podría destinar sus propios fondos a otros servicios para mayores.

La Sra. Díaz Pérez insiste en su posición y pregunta al sr. Nieto por qué no cumple el Gobierno el pacto a tres bandas que procede, puesto que lo ya pactado entre la C.M. y este Ayuntamiento se viene cumpliendo, debiendo exigirse para ello que el Gobierno pague las sumas previstas en la Ley a la C.M., para lo que solicita la colaboración del grupo municipal socialista.

El Sr. Nieto quiere intervenir para replicar a la anterior, señalando el Presidente que los debates deben realizarse en las Comisiones Informativas y considera que éste ya ha intervenido suficientemente en este asunto, protestando aquél, y sugiriéndole la Presidencia que se lea el R.O.F.

Por último, interviene don Ángel Galindo y, en síntesis, señala que, tal y como advirtió en la pasada legislatura, esta es una Moción "frontón", donde se trata de enfrentar a distintas administraciones públicas, y considera un error, tanto por parte del equipo de gobierno como del grupo socialista repetir un debate ineficaz, y que siendo cierto que no se ha realizado el Reglamento de desarrollo de la Ley, no se pueden ingresar las correspondientes partidas, que permanecen inmovilizadas, y entiende que son positivos los modelos de Convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento.

Tras lo cual y de conformidad con el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, se rechazó la precedente moción por mayoría de dieciséis votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo popular, con cuatro votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y la abstención de único miembro del grupo APB.

I.5.- Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

I.5.1.- Aprobación definitiva de convenios liberatorios de la expropiación:

El Concejal-Delegado de Gestión Urbanística don Pablo Cereijo, dio cuenta del contenido del dictamen de la Comisión Informativa adoptado en el asunto objeto del epígrafe, manifestando, seguidamente, don Pablo Nieto que prefiere el sistema de Consorcios, que garantizan el control del Ayuntamiento, frente al actual, pero que eso es defecto del P.G.O.U.

Por su parte, don Ángel Galindo señala los desequilibrios y discriminación que con los Convenios se producen en las distintas zonas de la ciudad, considerando que el P.G.O.U. debió contemplar un aprovechamiento unitario y homogéneo.

Don Pablo Cereijo añade que los Convenios de que se trata son el fruto de los preacuerdos contenidos en el P.G.O.U.

Tras lo cual y de conformidad con los dictámenes favorables de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil siete, el Pleno de la Corporación adoptó -por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo popular, con cinco votos en contra correspondientes a los miembros del grupo socialista y al único miembro del grupo APB- los siguientes acuerdos:

A) Ámbito Sector Sur-9 “El Encinar”, suscrito con Don Julián Rueda Talavera y Doña Teresa Rueda Talavera. (Expte. 18)

Aprobar, en sus propios términos, la Propuesta del Concejal de Gestión Urbanística y consecuentemente el texto definitivo del convenio urbanístico de referencia suscrito con D. Julián Rueda Talavera y D^a Teresa Rueda Talavera, para la ejecución del Planeamiento y liberación de la expropiación, correspondiente al ámbito que se indica.

B) Ámbito Sector SG-2 “Sur Casco” SG-3 “SERVICIOS U”, suscrito con Don Doroteo Campos Fernández y Doña María Teresa Gómez Hernández. (Expte. 20)

Aprobar, en sus propios términos, la Propuesta del Concejal de Gestión Urbanística y consecuentemente el texto definitivo del convenio urbanístico de referencia suscrito con D. Doroteo Campos Fernández y D^a María Teresa Gómez Hernández, para la ejecución del Planeamiento y liberación de la expropiación, correspondiente al ámbito que se indica.

I.5.2.- Modificación del contrato relativo a la “Gestión indirecta, mediante concesión, de los Servicios Municipales de conservación y mejora de jardines, parques públicos, zonas verdes y otras zonas ajardinadas de carácter público” suscrito con la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, SA.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en su sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil siete, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

“Vistos los trámites, los informes y la documentación obrante en el expediente, y considerando que han surgido durante el desarrollo de la gestión del servicio nuevas necesidades o causas imprevistas que se consideran de interés público y que motivan la presente propuesta, la Concejal que suscribe propone que por la citada Comisión Informativa se dictamine favorablemente que por el Pleno de la Corporación se adopte el siguiente

ACUERDO

- PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación número 1 del contrato relativo a la “Gestión indirecta, mediante concesión, de los Servicios Municipales de conservación y mejora de jardines, parques públicos, zonas verdes y otras zonas ajardinadas de carácter público (fuentes públicas, areneros, etc.) y sustitución de espacios vegetales contenidas en los mismos, así como reparación por valoración de obra en el municipio de Boadilla del Monte.

- SEGUNDO: Aprobar la oportuna modificación del contrato formalizado con fecha 13 de enero de 2.006 con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por razones de interés público, ampliándose el precio primitivo del contrato en la cantidad anual de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (195.679,25 €) Iva incluido, con la aprobación del gasto que ello conlleva, de

acuerdo con el detalle del informe técnico de fecha 7 de Septiembre de 2.007, y que suponen la ampliación del objeto del contrato, consistente en lo siguiente:

Urbanización	Zona	Tipo Ajardinamiento
Las Lomas	Zona infantil Valle Franco	Pasa a Tipo 1
Las Lomas	Ajardinamiento Centro Comercial	Nueva zona tipo 1
P. Boadilla	Zona infantil Rio Guadiana	Pasa a Tipo 1
Montepríncipe	Zona infantil Montepríncipe	Pasa a Tipo 1
Auditorio	Sectores 2,3,4	Nueva zona Tipo 1
Monte Encinas	Avda Monte Encinas	Nueva zona Tipo 2
Casco urbano	Camino del cementerio	Nueva zona Tipo 1
Área Sur 4.1	Avda. Cantabria	Nueva zona Tipo 1
Sector B	Aparcamiento c/ Ramón y Cajal	Pasa a Tipo 1
Casco antiguo	Isletas rotonda de los juníperos	Nueva zona Tipo 1
Casco antiguo	Jardineras c/ Álamo	Nueva zona tipo 1
Viñas Viejas	Taludes Punto limpio	Nueva zona tipo 1
Sector 4	Centro de Empresas	Nueva zona tipo 1
Fresnos Día del Árbol	Fresnos Día del Árbol	Arbolado
Área Sur 4.1	Encinas Día del Árbol	Arbolado
Sector 1	Calle Impresores	Arbolado
Línea Metro ligero	Intercambiador Siglo XXI	Nueva zona tipo 1
Línea Metro ligero	Rotonda Virgen María	Arbolado
Línea Metro ligero	Rotonda Virgen Nieves	Arbolado
Línea Metro ligero	c/ Alberca	Nueva zona tipo 1
Línea Metro ligero	Avda. Majadahonda	Nueva zona tipo 1
Línea Metro ligero	Ctra. Villaviciosa	Pasa a Tipo 1
Línea Metro ligero	Calle Carreteros	Nueva zona tipo 1
Margen derecho c. Pozuelo	M-513	Nueva zona tipo 2
Talud Isabel II	C/ Isabel II	Pasa a Tipo 1
Fuentes EMV	M-511	Nueva zona tipo 1

- *TERCERO: La modificación del contrato, se acuerda en las mismas condiciones establecidas en los pliegos que rigieron la citada adjudicación.*

- *CUARTO: Formalícese la modificación en documento administrativo, reajustándose la fianza definitiva en un 4 % del precio, en cuantía de 7.827,17 €."*

La Concejal Delegada de Servicios, señora Sánchez Masa, presentó el dictamen transcrito, interviniendo seguidamente don Pablo Nieto para señalar le gustaría se hiciera una evaluación sobre el grado de eficiencia de este servicio, ya que ha recogido quejas del vecindario sobre el mismo, añadiendo se debiera exigir más a la empresa prestadora.

Nuevamente interviene doña Cristina Sánchez Masa, que dice que el nivel de eficiencia se comprueba con el premio obtenido por este municipio y añade que éste no es el contrato de limpieza, sino de cuidado de los jardines, apostillando el señor Nieto que están muy bien los premios, pero que es mejor la opinión de los vecinos.

Tras lo cual el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo popular, con cinco votos en contra correspondientes a los miembros del grupo socialista y al único miembro del grupo APB.

En este momento se ausenta de la sesión, reincorporándose seguidamente, la señora Sánchez Masa.

I.5.3.- Aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle de la parcela S-1 de la urbanización “Montepríncipe”.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en su sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil siete, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

“Examinado el expediente, en función de los informes Técnicos y Jurídicos favorables, emitidos por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, el Concejal que suscribe propone que, de conformidad con lo dispuesto en la ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, por el órgano competente se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Desestimar las alegaciones presentadas mediante escrito de 13 de septiembre de 2007 por la Comunidad de Propietarios de Montepríncipe en base al informe técnico y jurídico de 19 de septiembre emitido por los Servicios Técnicos por los que se establece que “La Alcaldía- Presidencia de este Ayuntamiento, con Resolución dictada con fecha de dos de agosto de dos mil siete, dispuso en su punto primero la adopción del acuerdo de autorizar la exención del retranqueo a la zona Verde Municipal, prohibiendo expresamente la apertura de huecos de ningún tipo en la fachada colindante, según el área marcada en el estudio de Detalle, todo ello en cumplimiento del art. 5.8.2. del Plan General de Boadilla del Monte.*

Teniendo en cuenta lo anterior y con la ratificación del informe técnico-jurídico de fecha 2 de agosto de 2007 y que consta en el expediente, y desde el punto de vista técnico, es acorde a derecho, por lo que se informa favorable la modificación del Estudio de Detalle de la Parcela S-1 de la Urbanización Montepríncipe a efectos de su aprobación definitiva por el órgano competente.

SEGUNDO.- *Aprobar definitivamente de la modificación de Estudio de Detalle de la Parcela S-1 de la Urbanización Montepríncipe.*

TERCERO.- *Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con la documentación pertinente y con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, así como, remisión de una copia del mismo al Órgano Competente de la Comunidad, y su notificación individual a los interesados en el procedimiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su nueva regulación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992.”*

Don Pablo Cereijo, tras de informar del dictamen transcrito, da cuenta de un escrito presentado el día anterior por la Comunidad de Propietarios de Montepríncipe, por el que renuncia a las alegaciones formuladas.

Don Pablo Nieto, tras indicar que sólo se va a referir a los documentos de que se disponía cuando se dictaminó este asunto, manifiesta que la citada comunidad de vecinos alegaba sobre la mayor edificabilidad -del Hospital Montepíncipe-, y su grupo considera que ya está bien con el volumen construido actualmente, así como que la modificación propuesta supera todos los límites y no produce sino mayor incomodidad a los vecinos, por lo que anuncia su voto en contra.

Don Ángel Galindo pide se le facilite copia del escrito a que ha hecho mención el señor Cereijo y anuncia su voto en contra reiterando que ya en su programa electoral se defendía el mantenimiento de la edificabilidad actual del Hospital independientemente del derecho de propiedad de la empresa sobre la parcela, y ello con objeto de mantener el carácter esencialmente residencial de la Urbanización, así como que el acuerdo que se propone es producto del desarrollo de un convenio anterior y supone un crecimiento desmesurado.

El señor Presidente defiende la aprobación del precedente dictamen, máxime teniendo en cuenta que el único alegante ha retirado su oposición.

Tras lo cual el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo popular, con cinco votos en contra correspondientes a los miembros del grupo socialista y al único miembro del grupo APB.

I.6.- Asuntos de Urgencia (art. 82.3 ROF):

I.6.1.- Proposición del Grupo Municipal Popular relativa a la Ley de Dependencia.

Por la Primer Teniente de Alcalde y Portavoz del grupo popular, señora Díaz Pérez, previa solicitud de que se ratificase la inclusión de este asunto en el orden del día, se procedió a la lectura de la parte dispositiva de una moción cuyo tenor íntegro es el siguiente:

“María Jesús Díaz Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los arts. 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCION RELATIVA A LA LEY DE DEPENDENCIA

ANTECEDENTES

Las Cortes Generales aprobaron la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

El objetivo de esta Ley es atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y lograr el ejercicio de sus derechos.

Tal y como reconoce el legislador en su exposición de motivos, es necesario que los ciudadanos y las Comunidades Autónomas gocen de un marco estable de recursos y servicios para la atención a la dependencia.

Según el legislador, la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, nace como una “nueva modalidad de protección social que amplía y complementa la acción protectora del Estado y del Sistema de la Seguridad Social”. Sin embargo, existen distintos niveles de protección y de atención a personas dependientes, según las Comunidades Autónomas en las que residen, por lo que la atención a los dependientes no es nueva en según qué Comunidades Autónomas.

Así, la Comunidad de Madrid aprobó la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en la que se apuesta por la universalidad, equidad e igualdad de acceso de todos los ciudadanos a los servicios sociales, clarificando y consolidando firmemente sus derechos.

Por otra parte, la Comunidad de Madrid y todos los municipios de su Comunidad, tienen suscritos convenios para el desarrollo de los servicios sociales generales. En el caso de este municipio es financiado en un 66 % por la Comunidad de Madrid y en un 34 % por el Ayuntamiento.

La Ley 39/2006 establece para la Administración General del Estado un nivel mínimo de protección garantizado financieramente, y la aportación de fondos económicos para un segundo nivel de protección.

En la página 77 del programa electoral del PSOE para las elecciones generales de 2004, se refleja el compromiso de crear un plan de atención a la dependencia, al que “el Gobierno aportará inicialmente mil millones de euros”.

Sin embargo, en el primer año, el año 2007, el Gobierno de la Nación destina 220 millones € para la financiación del nivel acordado, de los que 23,4 millones € han sido asignados a la Comunidad de Madrid, si bien el Gobierno Regional no ha recibido aún la citada transferencia.

Adicionalmente, la Ley 39/2006 incorpora el copago de los servicios para las personas dependientes, que debe ser incorporado en el desarrollo reglamentario y que aún no ha sido establecido, contraviniendo lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

MOCION

El Pleno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte acuerda dirigirse al Gobierno de la Nación para que:

- Dote de la necesaria financiación a la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.*
- Aporte la financiación necesaria en función del coste de los servicios y de las prestaciones económicas de carácter extraordinario, que garantice la igualdad efectiva y no discriminación de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.*
- Cumpla con su promesa electoral de aportar 1.000 millones € a la financiación de los servicios a las personas dependientes.*

- *Colabore con las Corporaciones Locales y con la Comunidad de Madrid en la financiación de los convenios de servicios sociales en el marco de la estabilidad de recursos y servicios para la atención a la dependencia que recoge el espíritu de la Ley 39/2006.*

Este acuerdo se trasladará, para su conocimiento, a la Asamblea de Madrid y al Gobierno de la Comunidad de Madrid.”

Seguidamente el Pleno acordó por unanimidad, ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión.

Don Pablo Nieto manifiesta que el Gobierno de la Nación estará encantado de atender esta Moción cuando se por parte de la Comunidad de Madrid se elabore el correspondiente Reglamento de desarrollo de la Ley y se entregue la documentación relativa a los equipos de valoración.

Don Ángel Galindo, refiriéndose a la intervención del anterior, y tras señalar que esta cuestión que se está tratando le parece sustancial, dice que las administraciones públicas – Ayuntamiento, Comunidad de Madrid y Gobierno de la Nación- están sometidas a la Ley pero que se ha hecho una norma y no se ha desarrollado, por lo que el momento de reclamar a la C.M. será cuando se haya elaborado el Reglamento, así como que la considera, como dijo en otra intervención anterior, una Moción “frontón” o “contra-Moción”, porque se ha presentado después de que el grupo socialista, con más o menos acierto, haya suscitado el tema, cuando lo que importa es dar soluciones a los ciudadanos y no entrar en debates autonómicos o nacionales.

Doña María Jesús Díaz Pérez dice alegrarse de que todos coincidan en que lo importantes es resolver los problemas de los vecinos y exigir a quien haya que exigir y que los grupos, han de atender al espíritu de la Proposición que no es sino exigir al Gobierno la dotación de los recursos necesarios para dicha finalidad.

Tras lo cual el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo popular, con cuatro votos en contra correspondientes a los miembros del grupo socialista y la abstención del único miembro del grupo APB, aprobó la moción transcrita.

I.7.- Asuntos de Urgencia (Art. 83 ROF):

I.7.1.- Moción conjunta de los grupos municipales socialista y APB sobre participación en el Boletín Municipal de todos los grupos políticos.

Por el señor Nieto Gutiérrez se dio lectura a la siguiente moción:

“GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y ALTERNATIVA POR BOADILLA.

D. Pablo Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y D. Ángel Galindo, Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Boadilla en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del R.O.F. de las Entidades Locales, somete a la Comisión Informativa de Participación Ciudadana para su debate y consideración si procede y la posterior aprobación del Pleno, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de APB desean consensuar con el Grupo Municipal Popular la siguiente moción.

Al comienzo de la anterior Legislatura, en el año 2003, se llegó al siguiente acuerdo entre los portavoces de todos los grupos políticos: "Todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento tendrán un espacio para escribir en el boletín municipal".

En el año 2004, de forma unilateral, el partido popular, rescinde el espacio otorgado al Partido Socialista y al Grupo Alternativa por Boadilla, sin argumentar razones objetivas que motivaran tal decisión. Los derechos fundamentales y la libertad de expresión se vieron cercenados.

El Boletín Municipal es un medio de difusión que se elabora en el Ayuntamiento con el fin de informar a todos los vecinos del municipio. Este boletín municipal debe reflejar la pluralidad ideológica del municipio. No podemos olvidar que los gastos que genera su elaboración salen de las arcas municipales, se paga con dinero público, dinero de todos los boadillenses, incluidos aquellos que optaron libremente por dar su voto a los partidos de la oposición.

Los grupos de la oposición nos comprometemos a emitir nuestras opiniones de una manera veraz, respetuosa y con la finalidad de la formación de una opinión pública libre. Este boletín municipal debe reflejar la pluralidad ideológica del municipio. Todos los vecinos de Boadilla tienen que sentirse representados en él.

Por todo lo expuesto anteriormente,

El Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de APB trasladan al Grupo Municipal Popular el deseo manifiesto de posibilitar la participación en el boletín municipal de todos los grupos políticos."

El señor Presidente entiende que la precedente moción no es asunto de Pleno, por lo que se le dará tratamiento de ruego, preguntando el señor Nieto si esa es la opinión del señor Secretario, a lo que el señor Presidente contesta que, si fuera asunto del Pleno, cualquier Concejal podría pedir espacios en el Boletín Municipal para Asociaciones, Clubes, etc.

El señor Nieto dice mantener una radical discrepancia con esta opinión, pues cree que el contenido de la moción tiene mucha importancia política y le gustaría un pronunciamiento por escrito sobre si es o no competencia plenaria.

Don Ángel Galindo dice que las cosas son lo que son independientemente de lo que diga el señor Secretario y que ha sido el Pleno el que ha fijado los medios para los grupos políticos y lo que se pide ahora al Pleno es uno de esos medios: el de escribir en un medio público.

Tras lo cual el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de dieciséis votos en contra correspondientes a los miembros del grupo popular y con cinco votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y al único miembro del grupo APB rechazó la urgencia de la moción transcrita.

I.7.2.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre contratación de Actividades Extraescolares.

El señor Nieto Gutiérrez dio lectura a la siguiente moción:

“D. Pablo Nieto Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 de ROF, somete a la Comisión de Familia, Educación, Juventud y Menor, Hermanamientos, Cultura, Festejos y Actividades Físico-Deportivas Recreación y Ocio Saludable, para su debate y consideración si procede y la posterior aprobación del Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la situación de descontento y malestar provocados en un gran número de familias, por la decisión unilateral de la Concejalía de Educación de adjudicar a la Fundación “Educativo Servanda” las actividades extraescolares de las tardes de septiembre del Plan Local, se solicita la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

El Grupo Municipal Socialista solicita que se adopte, por parte de la Concejalía de Educación, el firme compromiso para que en el futuro la decisión de las contrataciones de dichas actividades extraescolares se haga previo debate en el seno de la Comisión del Plan Local de Mejora y Extensión de los servicios educativos. Las empresas candidatas proporcionarán, antes de la adjudicación, la información suficiente (Plan Educativo, Experiencia Profesional, etc) a la Comisión, para que ésta, tras su estudio, emita un informe no vinculante sobre la empresa más idónea.

Una vez realizada la adjudicación definitiva el Ayuntamiento informará a la Comisión de la empresa seleccionada finalmente y los criterios utilizados para dicha selección.”

El señor Presidente dice que este asunto ya ha sido dictaminado y se resolverá por el órgano municipal correspondiente, que, en este caso y en razón de la cuantía, será la Junta de Gobierno Local.

Don Pablo Nieto considera que tal apreciación es una “tomadura de pelo”, ya que esta moción la proponían las asociaciones de padres.

El señor Presidente responde que las cifras las marca la ley y está claro que este asunto, por su cuantía, corresponde a la Junta de Gobierno Local, insistiendo el anterior, señor Nieto, en que la moción es una propuesta política en la que hay cuestiones que no se pueden cuantificar.

Tras de insistir el señor Presidente en lo manifestado, don Ángel Galindo señala que, en efecto, este asunto se debatió en Comisión y que no deben aplicarse a cuestiones previstas en la ley criterios de oportunidad política, no debiéndose enredar con propuestas en las que intervengan otros colectivos en asuntos resueltos por la ley, pues quien no esté conforme con la resolución debe recurrirla y no impedir la normal continuación del procedimiento.

El señor Presidente, dando por suficientemente debatido este asunto y considerando que no procedía votación alguna al respecto, dispuso el paso al resto de los asuntos que componen el Orden del Día.

II.- PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

II.1.- Dación de cuenta de Resoluciones Administrativas y Judiciales.

Se dio cuenta de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones números 694/07 a 833/07, ambos inclusive, incorporados al Libro de Resoluciones, así como de las Resoluciones Judiciales recibidas desde la última sesión y que son las siguientes:

1.- Sentencia nº 1.127 de fecha 20 de diciembre de 2006, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en recurso nº 167/02; por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D^a Mercedes Marín Iribarren, en nombre y representación de la entidad mercantil FINCA LA TANA, SOCIEDAD LIMITADA, contra el acuerdo de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte y Catálogo de Bienes a Proteger, promovido por este Ayuntamiento y adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid en fechas 7 de noviembre de 2001 y 20 de febrero de 2002, sin hacer expresa imposición de costas.

2.- Auto de fecha 27 de julio de 2007, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 9 de Madrid, recaído en procedimiento ordinario 45/2005, instado por D. Ángel Galindo Álvarez contra Ayuntamiento de Boadilla del Monte; por el que no ha lugar a la ampliación solicitada del contenido del fallo por ser este conforme con las disposiciones que contiene el artículo 71 de la LRJCA.

II.2.- Ruegos y Preguntas.

El señor Galindo Álvarez ruega se conceda espacio en la carpa municipal levantada con motivo de las próximas Fiestas Patronales, para la instalación de puestos por los partidos políticos, de lo que el señor Presidente tomó nota.

Por don Pablo Nieto se formularon los siguientes:

1.- Tras decir alegrarse por la paralización del expediente de concesión de la finca "La Milagrosa", pregunta si la declaración de utilidad pública del Monte implicará la cotitularidad del mismo entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento.

2.- Pregunta al Concejal Delegado de Seguridad sobre el dispositivo de seguridad, tráfico, protección civil y limpieza que se va a establecer con motivo de la anunciada "Fiesta Bacardí", evento que considera un reclamo no edificante ni adecuado, en el que se ofrecerán, incluso, copas gratis.

3.- Pregunta si continúa activa la antena de telefonía móvil instalada en el Zoco y, en caso afirmativo, si cuenta con los permisos necesarios según la Ordenanza reguladora de este tipo de instalaciones.

El señor Presidente dice que las precedentes preguntas serán contestadas por escrito por las Concejalías correspondientes.

A continuación por don Fermín Iñigo se formulan los siguientes:

1.- Pregunta al Concejal Delegado de Seguridad por el Plan de Seguridad y Evacuación del recinto ferial, dada su proximidad al metro ligero.

2.- Ruega al citado Concejal la instalación de una valla o medida de seguridad a la salida del Parque Juan Pablo II, también por su proximidad a las vías del metro ligero, que suponen un serio peligro.

3.- Ruega a la Concejal Delegada de Transportes se dote de marquesinas a las paradas de autobús y metro ligero que carecen de ella, mediante su petición al Consorcio o a la empresa adjudicataria del Servicio.

4.- Igualmente, ruega a la citada Concejal se instalen escaleras mecánicas en la estación de metro de Montepríncipe, ya que en caso de avería del ascensor, las personas con movilidad reducida tendrían graves dificultades de acceso.

Seguidamente y por doña M. Yolanda Estrada se formulan los siguientes:

1.- Ruega se prohíba la instalación en las Fiestas de Boadilla de atracciones que supongan un maltrato a los animales.

2.- Pregunta si se inspeccionan los puestos ambulantes de bebidas y alimentos, así como las atracciones de feria mecánicas, solicitando, en caso afirmativo, copia de las correspondientes actas.

El señor Presidente, tras indicar que se dará contestación por escrito, manifiesta que toda esta información podría haberse solicitado directamente en las distintas Concejalías.

Por último, don Ángel Galindo pregunta, en relación con la denuncia por obras que presentó el pasado 7 de septiembre, si se ha incoado expediente de disciplina urbanística.

El señor Presidente responde que se le dará contestación por escrito.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente dio por terminada la sesión y levantó la misma a las once horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,